

Tabla de Incumplimiento del Gobierno a los acuerdos alcanzados por la Mesa de Negociación, Nicaragua 2019

Managua, 27 mayo de 2019

A continuación se describe el sistemático incumplimiento por parte del Gobierno de Nicaragua con relación a cada uno de los acuerdos firmados en la Mesa de Negociación los días 27 y 29 de marzo de 2019.

N°	Acuerdo / Tema / Numeral	Cumplimiento	Falta de cumplimiento / Violación	Especificaciones
A	Acuerdo para la facilitación del proceso de liberación de personas privadas de libertad de conformidad al ordenamiento jurídico del país y las respectivas obligaciones internacionales de Nicaragua en este ámbito (27/Marzo 2019)			
1	III. Rol del CICR. Se acuerda que el CICR facilite el proceso de liberación de las personas privadas de libertad referidas y contribuya con el seguimiento del mismo en apoyo a la Mesa de Negociación. En línea con ello, el CICR presentará sus recomendaciones sobre el procedimiento, protocolos operativos y programación para dicha liberación con las partes dialogantes en la Mesa de Negociación, los Testigos y Acompañantes y otras Autoridades competentes (Ministerio de Gobernación, Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial) que sean también concernidas.	En el marco del acuerdo suscrito por el Gobierno y el Comité Internacional de la Cruz Roja, y de los acuerdos suscritos el 27 de marzo de 2019, se autoriza la participación del CICR como facilitador.	Hasta 20 de Mayo de 2019 el CICR fue invitado como observador para la excarcelación de 100 presos políticos, no como facilitador.	El 07 de marzo de 2019 el Gobierno suscribió un acuerdo con el CICR para realizar visitas a personas privadas de libertad en el país. “Las visitas que se realicen tienen exclusivamente como objetivo prevenir y responder a ciertas consecuencias humanitarias que se pueden presentar en relación con la privación de libertad”
2	1. Contribuir a la revisión y conciliación de las listas de todas las personas privadas de libertad en relación con los hechos del 18 de abril hasta la fecha que sea determinada por las partes. Las listas serán dos: las del Gobierno y la lista de la Alianza Cívica. Sobre la base de dicha revisión y conciliación de listas, el CICR propondrá a las partes una lista actualizada.	4 de abril de 2019, el CICR entrega listado conciliado de presos políticos, los cuales estarían listos para su liberación definitiva.	Hasta la fecha el Gobierno no ha facilitado la conciliación de los considerados por ellos como presos comunes, no vinculados, o supuestamente liberados o nunca capturados	
3	2. Conforme a la lista actualizada, compartir recomendaciones sobre el procedimiento, los protocolos operativos y la programación para la liberación de las personas privadas de libertad, priorizando las liberaciones de las personas	El CICR ha presentado propuesta de procedimiento para la facilitación de la	Se han realizado 336 excarcelaciones de presos políticos de manera unilateral por parte del Gobierno, fuera del procedimiento que fue presentado por el CICR.	Excarcelaciones 27 de abril: 100 15 de marzo: 50 5 de abril: 50

	<p>particularmente vulnerables. Las recomendaciones del CICR serán sometidas a la Mesa de Negociación para su revisión. Todo lo anterior sin detrimento de las excarcelaciones que puedan producirse previamente.</p>	<p>liberación de las y los presos políticos.</p>	<p>El CICR ha participado únicamente como observador, no como facilitador según los términos del acuerdo en la excarcelación de 100 presos políticos (20/Mayo/ 2019). El acuerdo implica cumplir con determinados estándares exigidos por el CICR.</p> <p>Están pendiente de liberación, mediante el cierre de procesos judiciales, los 336 excarcelados hasta la fecha.</p> <p>Según comunicado del Gobierno del día 27 de mayo de 2019, el Gobierno ha anunciado que procederá a excarcelar únicamente a 142 presos políticos, habiendo la Alianza informado que los casos pendientes de excarcelación asciende a un total de 233, lo que nos hace advertir de un posible incumplimiento de la excarcelación de al menos 85 presos políticos.</p>	<p>16 de abril: 36 20 de mayo: 100 Total: 336 excarceladas/os, todos en 2019</p> <p>Pendientes de excarcelar: 233 (hasta el 21 de mayo)</p> <p>Pendientes de verificar: 102 Personas reportadas como capturados que se no se tiene confirmada su ubicación, ni hay contacto actualizado con sus familiares.</p>
4	<p>3. A peticiones individuales o de sus familiares, el CICR podrá hacer seguimientos de casos que podrían surgir tras la liberación y de ser necesario compartir recomendaciones a las autoridades competentes de manera confidencial las cuales se comprometen a tomar en cuenta dichas recomendaciones.</p>		<p>De los 336 presos y presas políticas excarceladas, el CICR no ha logrado dar seguimiento ni acompañar el proceso de excarcelación de 236 excarcelados/as, por tanto no ha tenido ocasión para el seguimiento fuera de las celdas.</p>	
5	<p>4. Realizar visitas a las personas privadas de libertad en lugares de detención en el país, de acuerdo a sus modalidades de visita.</p>	<p>El CICR ha realizado 3 visitas a las y los presos políticos, en el marco de procesos normales.</p>	<p>Las visitas realizadas por la CICR no ha repercutido en los cambios y mejoras de las condiciones carcelarias de las y los presos políticos, y se carece de informes de tales visitas, desconociendo a quiénes y cuántos han sido visitados, así como las</p>	

			condiciones en que se encuentran las y los presos políticos.	
6	5. Monitorear en el marco de sus visitas que en relación con las personas privadas de libertad, mientras finaliza su liberación, las autoridades nicaragüenses observen y respeten las normas y los estándares internacionalmente reconocidos para su adecuado y humanitario tratamiento.	El CICR expresó que dará seguimiento a los 100 excarcelados el día 20 de mayo de 2019	<p>El Gobierno mantiene a más de 17 presas y presos políticos en aislamiento y confinados en celdas inhumanas.</p> <p>Ante estas condiciones la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó resolución exigiendo medidas cautelares para presos políticos en riesgo, las cuales no han sido atendidas</p> <p>Familiares y defensores de presos políticos han denunciado tratos crueles, inhumanos y degradantes; la aplicación de castigos ilegales, permanencia en celdas en condiciones inhumanas, y mal manejo de relación entre custodios y los internos, dando como resultado un interno asesinado (Eddy Montes Praslín) y más de 90 internos seriamente golpeados.</p>	
7	6. Realizar visitas a las personas privadas de libertad ante situaciones especiales y de emergencia.	El CICR ha realizado 3 visitas a las y los presos políticos, en el marco de procesos normales.	<p>Las visitas realizadas por la CICR (se carece de registro del número de visitas) no ha repercutido en los cambios y mejoras de las condiciones carcelarias de las y los presos políticos.</p> <p>Durante la última visita del CICR se dio la represión a las y los presos políticos, resultando una decena de presos políticos heridos, y el asesinato de Eddy Montes Praslín. El nombre de Eddy Montes figuraba en la lista conciliada de presos a la espera de su liberación.</p>	

			Se carecen de reportes elaborados por el CICR producto de las visitas realizadas a los centros penitenciarios.	
8	7. Considerar las sugerencias y recomendaciones de la Mesa de Negociación.		<p>La Mesa de Negociación solicitó (13/Mayo, 2018) visita especial tras la denuncia de golpes a presos políticos en la cárcel Modelo y La Esperanza (cárcel de mujeres), realizada el día 16/Mayo, 2018.</p> <p>Pidiendo a testigos y acompañantes informes de los sucesos en que se dio la muerte del preso político Eddy Montes Praslín.</p> <p>A la fecha están pendientes ambos informes.</p>	
B	Acuerdo para fortalecer los derechos y garantías ciudadanas (29/Marzo 2019)			
B.1.	<u>Debido proceso y tutela judicial efectiva</u>			
1	1- Cumplimiento del debido proceso y tutela judicial efectiva, tanto en procedimientos administrativos como judiciales, cumplimiento del mandato constitucional que establece que todo detenido tiene derecho: "A ser puesto en libertad o a la orden de la autoridad competente dentro del plazo de 48 horas posteriores a su detención."		<p>Desde el 29 de marzo/2018 se han registrado más de 70 secuestradas/os por la Policía Nacional o fuerzas parapoliciales.</p> <p>Estos secuestrados no han sido puestos a disposición de un juez o autoridad competente.</p>	
2	<p>2- Nadie puede ser sometido a detención o prisión arbitraria, ni ser privado de su libertad sin orden de las autoridades expresamente facultadas por la ley.</p> <p>El domicilio solo puede ser allanado por orden escrita de juez competente, entre las 6 AM y las 6 PM, con las excepciones que la Constitución establece.</p>		<p>Allanamientos sin orden de Juez, fuera de la hora, detenciones sin orden y arresto injustificado por más de 48 horas siguen siendo una constante.</p> <p>Las reglas del debido proceso no se están aplicando en los juicios de los presos políticos, ni en los juicios en casos de delitos comunes; inobservándose las garantías constitucionales que lo tutelan.</p>	

			El recurso de amparo continuo siendo inefectivo.	
B.2.	<u>Derechos económicos</u>			
3	3- De conformidad al mandato Constitucional, garantizar el derecho irrestricto a todas las formas de propiedad, sin discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.		<p>Después del 29 de marzo no se ha devuelto ninguna de las propiedades intervenidas por el Gobierno a través de la Policía Nacional o fuerzas partidarias.</p> <p>Continúan sin devolverse 4,673 manzanas de 29 propiedades en 7 departamentos del país intervenidas ilegalmente por el Gobierno por razones políticas.</p> <p>De igual forma no se han devuelto, viviendas, negocios, licencias de operación, instalaciones y equipos de medios de comunicación.</p> <p>Desde la firma del acuerdo se registran 14 Incendios provocados en propiedades privadas de ciudadanos opositores.</p> <p>De igual forma, se registra asedio y cierres forzados de negocios que se habían sumado al paro nacional del día 23 de mayo de 2018.</p> <p>El Gobierno ha anunciado incrementar asedio fiscal a ONGs y medios de prensa.</p>	
B.3.	<u>Seguridad y defensa nacional</u>			
4	4- Desarme de grupos armados fuera del orden constitucional y legal. Detener las actuaciones violentas o agresivas de cualquier persona o autoridad.		El Gobierno y la Policía continúan operando con personas de civiles que se movilizan armadas y realizando asedio, vigilancia y detenciones en la vía pública.	
5	5- Instamos al Ejército de Nicaragua y a la Policía Nacional que cumplan con el registro y marcaje del		El mecanismo de contención de las protestas sociales por parte de la Policía,	

	<p>armamento utilizado por cada institución de acuerdo a la ley de la materia. Instamos a la Policía Nacional que ajuste sus normas de actuación a su propia Ley Orgánica y los “Principios básicos de Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.”</p> <p>En especial se recuerda que el decomiso o intervención de dispositivos electrónicos sólo puede hacerse con la debida orden judicial.</p>		<p>continúa realizándose con armas de guerra de alto alcance.</p> <p>Al 25 de mayo de 2018 no se ha realizado investigaciones e inventarios que propicien el desarme de grupos armados.</p> <p>No se ha procedido al desarme de grupos armados ligados al partido Frente Sandinista, que continúan operando impunemente; y no se ha procedido al marcaje del armamento propiedad del Ejército y la Policía.</p>	
B.4.	<u>Derechos de los nicaragüenses en el exterior</u>			
6	<p>6- Todos los nicaragüenses en el exterior, en particular aquellos que se fueron en el contexto de los hechos a partir del 18 de abril del 2018, podrán regresar a su país con plenas garantías y seguridad personal y familiar, de conformidad con las leyes y gozar de los beneficios que éstas les otorgan.</p>	<p>El Gobierno de forma unilateral ha emitido una disposición para invitar al retorno voluntario de las y los nicaragüenses que hayan participado en hechos acaecidos a partir de abril de 2018.</p>	<p>La disposición unilateral emitida para el retorno voluntario de exiliados carece de credibilidad por ser ejecutado por las mismas instituciones represoras.</p> <p>El Gobierno no logró el apoyo de la OIM y de ACNUR para la ejecución de la medida unilateral. No se estableció mecanismos de verificación y garantías para el seguimiento de los derechos humanos de los retornados.</p> <p>Se han registrado 5 detenciones arbitrarias de las personas que regresan al país. El hecho más reciente fue el de 16 nicaragüenses deportados y enviados directamente al Chipote para investigaciones.</p>	
B.5.	<u>Derechos políticos</u>			
7	<p>7. Garantizar el derecho de concentración, manifestación y movilización pública, en cumplimiento con la Constitución. Asimismo se</p>		<p>5 solicitudes de marchas pacíficas han sido rechazadas, a pesar de cumplir los requisitos de ley.</p>	

	<p>reconoce que no requiere permiso previo el derecho de reunión pacífica, que no afecte la libre circulación.</p> <p>Se reconoce plenamente el derecho irrestricto de todos los nicaragüenses a la utilización respetuosa de la Bandera Nacional.</p>		<p>Se registran asedios, represión y detenciones ilegales a personas que realizan plantones o sentadas pacíficamente en lugares que no afectan la circulación de personas y vehículos.</p> <p>Más de doscientas personas han sido detenidas por participar en plantones pacíficos, en su mayoría han sido liberados después de interrogatorios y torturas.</p>	
	<p>8- Garantizar la constitución de organizaciones de cualquier índole, sin más restricciones que las que la Constitución Política y las Leyes de la materia establecen.</p> <p>Revisar las decisiones adoptadas en relación a la cancelación de personerías jurídicas a asociaciones sin fines de lucro que se hayan cancelado en el contexto de los hechos ocurridos a partir del 18 de abril del 2018, a fin de lograr la restitución de sus personalidades jurídicas y la devolución de sus bienes, cuando así corresponda.</p> <p>A tal efecto se insta a las autoridades judiciales competentes a agilizar el proceso planteado por los recursos de amparo introducidos en contra del decreto de la AN donde se mandaba a cancelar la personalidad jurídica de algunas asociaciones sin fines de lucro u ONG en el mismo contexto.</p>		<p>No se ha devuelto ninguna de las personalidades jurídicas a las organizaciones de sociedad civil canceladas por el Gobierno en 2018; ni se les ha regresado las propiedades y bienes.</p> <p>El Gobierno niega el ejercicio de derechos de parte de las asociaciones de hecho. Ha tratado de descalificar a la propia Alianza Cívica argumentando que carece de personalidad jurídica.</p>	
B.5.	<u>Derechos laborales</u>			
9	<p>9- Garantizar a los trabajadores el derecho de participar en la gestión de las empresas por medio de sus organizaciones y de conformidad con la Ley.</p>		<p>Se registran hostigamientos, amenazas y actos de intimidación a trabajadores del sector público. El más reciente ocurrió el 09 de mayo con doctoras autoconvocadas de Hospital del Bertha Calderón.</p>	

	<p>Garantizar que ningún trabajador del sector público o privado sea despedido por razones de sus preferencias políticas de conformidad con la Constitución y las leyes en la materia. Instamos a ambos sectores a contribuir a la generación de nuevas oportunidades de empleo.</p>		<p>Todas las demandas laborales contra el Estado para la reincorporación de los despedidos por razones políticas han sido fallados en contra de los demandantes. A la mayoría de estos despedidos no se les ha pagado sus pasivos laborales.</p>	
B.6.	<p><u>Libertad de expresión y de información veraz</u></p>			
	<p>10- El Estado garantiza el irrestricto derecho de libertad de expresión, el derecho de informar no puede estar sujeto a censura, ni los medios de comunicación podrán ser objeto de censura previa, ni uso de mecanismos que puedan transgredir lo establecido en la Constitución y la Ley o que puedan limitar el derecho a la información veraz y oportuna.</p> <p>Debe garantizarse por el Estado el derecho a la importación de papel, maquinaria, equipo, repuestos y refacciones para los medios de comunicación social, escritos, radiales y televisivos todo conforme a la Constitución y las Leyes Tributarias de la Nación.</p> <p>Los medios de comunicación deben contribuir al desarrollo de la Nación.</p> <p>Revisar las decisiones adoptadas por el Estado en relación a los bienes: instalaciones, activos, equipos, documentos, licencias y cualquier otro bien material e inmaterial perteneciente a los medios de comunicación afectados en el contexto de los hechos ocurridos a partir del 18 de abril del 2018 a fin de lograr la devolución de estos bienes cuando así corresponda, conforme la Constitución y la ley.</p> <p>En consecuencia se insta a las autoridades judiciales competentes a agilizar los procesos a efectos de</p>		<p>Desde el 29 de Marzo no se ha regresado las licencias de funcionamiento ni propiedades a los medios de comunicación escritos, televisivos o radiales intervenidos ilegalmente por el Gobierno.</p> <p>El Gobierno mantiene retención aduanera de insumos y materiales para publicación de medios escritos de circulación nacional.</p> <p>Después del 29 de marzo se registran más de 10 hechos de persecuciones, asedio, agresiones y detenciones ilegales a periodistas; ocupación, robo o destrucción de equipos periodísticos, además del ciberataque al sitio web de medios electrónicos como La Prensa, registrado el 04 de mayo.</p> <p>Más de 64 periodistas que han tenido salir al exilio por la persecución en su contra, no tienen todavía condiciones de seguridad apropiadas para su retorno.</p>	

	devolver a sus legítimos dueños lo que en derecho corresponde.			
B.7.	<u>Garantías procesales</u>			
11	11- Recomendamos que las autoridades competentes procedan a la tramitación y agilización de los procesos de Exhibición Personal, Habeas Data y Amparo, cuyas resoluciones son de ineludible cumplimiento.		<p>Completo incumplimiento por parte del Poder Judicial a la tramitación de recursos de Exhibición, Habeas Data, Amparo, etc. El poder Judicial está plegado políticamente al Partido de Gobierno.</p> <p>Siendo evidente la retardación y negación de justicia en los casos de opositores al gobierno.</p>	
B.8.	<u>Autonomía universitaria</u>			
12	12 - Fortalecer el ejercicio pleno de la Autonomía Universitaria.		<p>Estudiantes expulsados 100 por su participación políticas; y un aproximado de 60 docentes universitarios. Estos datos muestran el control político del Gobierno sobre las Universidad en violación a la autonomía.</p> <p>Contrario al cumplimiento de este acuerdo, las autoridades universitarias obligan a docentes y estudiantes de las Universidades públicas a la exposición de material audiovisual partidario que emiten mensajes de odio a la población crítica al Gobierno. También se les obliga a realizar peticiones públicas contra la Alianza Cívica o sus representantes.</p>	
B.9.	<u>Derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes de la costa caribe</u>			
13	13- Los pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe, como parte indisoluble del pueblo		Los derechos políticos son centralizados por el Gobierno central y el partido de	

	nicaragüense, gozan de los mismos derechos y garantías a los que se refiere el presente acuerdo.		<p>gobierno. Siendo este un problema histórico.</p> <p>Las elecciones autonómicas realizadas en marzo de 2019 fueron viciadas y fraudulentas; problema denunciado reiteradamente por los actores políticos, sin que reciban respuesta alguna. El proceso de autonomía prácticamente es inexistente.</p> <p>Los derechos territoriales, referidos en la Ley 445, están estancados. No se cuenta con el proceso de saneamiento, provocando invasión de colonos o paramilitares; lo que amenaza medios de vida, la integridad física y desconfigura el hábitat natural de las comunidades indígenas y afrodescendientes, sus tejidos sociales, y su soberanía y seguridad alimentaria. A partir de la rebelión social que se genera desde abril en la Región se han incrementado los asesinatos, asedios y persecuciones.</p> <p>Este proceso de invasión de colonos, además de violaciones legales y de la cultura en las regiones autónomas, provoca procesos acelerados de deforestación y el deterioro ambiental de la región y el país.</p>	
B.10.	<u>Definición de terrorismo y financiamiento al terrorismo</u>			
	14- La Delegación de la Alianza Cívica solicita al GRUN revisar la antinomia que pudiera existir entre la definición de terrorismo y del financiamiento al terrorismo en la Ley 977, el Código Penal y los Instrumentos Internacionales suscritos por la		El Gobierno no ha emitido iniciativa de ley que revise y revierta la antinomia, haciendo de este norma un mecanismo de persecución por razones políticas.	

	República de Nicaragua. El GRUN se compromete a revisar la antinomia.			
B.11.	<u>Implementación</u>			
15	15- Las partes reconocen que el Estado Nicaragüense, sus poderes y demás instituciones son los órganos principales de la implementación de este acuerdo y que se comprometen, tal y como es su deber constitucional según el artículo 6 de la misma, a realizar esta implementación en estricto cumplimiento con los principios constitucionales establecidos y siendo completamente fiel al espíritu de este acuerdo, bajo la supervisión y monitoreo de la Mesa de Seguimiento a la Implementación. Si los acuerdos aprobados por la mesa de negociación entran en conflicto con la legislación vigente, la Mesa hará las gestiones pertinentes ante las autoridades para la reforma de la legislación concernida a fin de armonizarla con los principios constitucionales.		Tanto las disposiciones de liberación, como los vinculados a la repatriación voluntaria de nacionales, además de haber sido disposiciones realizadas de manera unilateral, no cumplen con la liberación efectiva, ni seguridad de los procesos, ni el retorno con seguridad de las personas en el exilio; se carecen de garantías institucionales, y de voluntad política. Durante el proceso de negociación el Gobierno atrasó la firma de protocolos de implementación propuestos por la Alianza para implementar este acuerdo.	
16	16- El presente acuerdo expresa la voluntad política de las delegaciones de encontrar el camino de la reconciliación, la paz, la seguridad y la estabilidad. Su desarrollo e impacto en la vida de los nicaragüenses será una base imprescindible para lograr dichos objetivos. Su aplicación será parte integral del proceso que desde el ámbito de esta mesa de negociación se impulsa. Los sectores aquí representados nos comprometemos a impulsarlos con la mejor disposición. Será la sociedad quien se apropie del espíritu de este acuerdo y lo haga realidad.		La política de estigmatización, asedio y persecución continúa siendo la política cotidiana del Gobierno. A través de sus medios de comunicación, de mensajeros-analistas, o a través de discursos y comunicados han desarrollado campañas de odio contra la población que se opone a las políticas de asedio, represión y asesinato.	
17	17- Las partes acuerdan y garantizan que los puntos de este acuerdo que lo requieran serán aplicados mediante protocolos específicos, conforme ley. La aplicación será supervisada y monitoreada por la		La delegación de la Alianza Cívica en la Mesa de Negociación cuenta con 7 propuestas de protocolos para la implementación de los acuerdos del 27 de marzo de 2019.	

	Mesa de Seguimiento con el acompañamiento de Garantes Nacionales y/o Internacionales.		Durante el proceso de negociación el Gobierno atrasó la firma de protocolos de implementación propuestos por la Alianza para implementar este acuerdo.	
18	18- La implementación del presente acuerdo iniciará a partir de su firma.		El sistemático incumplimiento de este Acuerdo por parte del gobierno, muestra la falta absoluta de voluntad en restituir los derechos y garantías constitucionales suspendidas de facto.	